

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-1967 *Orden EMP/25/2010 de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad con los Países en Vías de Desarrollo.*

La Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula las actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo a realizar por los diferentes agentes de esta Comunidad. Esta ley recoge en sus artículos 10 y 11 la planificación de la política de cooperación internacional para el desarrollo, utilizando para ello la figura del Plan Director.

El I Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (2009-2012) surge como una herramienta para la planificación estratégica de la cooperación descentralizada, estando acorde con los principios de coordinación, concertación y colaboración entre administraciones recogidos en la Ley 23/1998 de Cooperación Internacional para el Desarrollo. A su vez, el Plan Director cántabro está alineado con la agenda global de desarrollo y los principales consensos, tanto internacionales (Declaración del Milenio, Estrategia de Asociación para el Desarrollo, Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda, Agenda para la Acción de Accra, Consenso de Monterrey, Consenso Europeo sobre Desarrollo, Código de Conducta de la Unión Europea) como nacionales (Pacto de Estado contra la pobreza).

En este marco normativo autonómico surge el Plan Bienal de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2009-2010, como documento de planificación, gestión y evaluación de la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Regional durante el periodo indicado, con el objetivo último de lograr una ayuda eficaz y coherente con los principios inspiradores del Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (2009-2012).

Tanto el Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (2009-2012) como el Plan Bienal de Cooperación para el Desarrollo 2009-2010 reconocen como instrumento de la cooperación cántabra los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, gestionados a través de las convocatorias de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro.

La publicación de estas convocatorias de subvenciones se regulará a través de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la cual exige que las mismas se realicen con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, debiendo concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO.

Artículo 1.-Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar subvenciones para actuaciones de cooperación al desarrollo que ejecuten las Organizaciones No Gubernamentales De Desarrollo (ONGDS) con sede social o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

2.- Las subvenciones irán destinadas a la financiación de las siguientes actuaciones:

- a) Proyectos de cooperación de cuantía superior a 55.000 euros (macroacciones).
- b) Proyectos de cooperación de cuantía inferior o igual a 55.000 euros (microacciones).

3.- Las macroacciones y microacciones presentadas deberán insertarse dentro de las prioridades geográficas establecidas en el Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2009-2012, que se concretan en:

- a) Centroamérica: El Salvador, Nicaragua, Honduras y Guatemala.
- b) África subsahariana: Benín, Togo, Guinea Bissau, Malí y Senegal.
- c) América del Sur: Ecuador, Bolivia, Colombia, Perú y Paraguay.
- d) Mediterráneo y Magreb: Argelia, Marruecos, Palestina y Mauritania.
- e) Caribe: República Dominicana, Cuba y Haití.
- f) Otros países en situación de conflicto o desastre natural.

4.- Las macroacciones y microacciones presentadas deberán estar dentro de las prioridades sectoriales establecidas en el Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2009-2012, que se concretan en:

a) Educación: favorecer el acceso a servicios, instalaciones y materiales educativos y de formación, potenciar la formación de profesores y fortalecer la educación infantil y primaria, así como la capacitación básica para jóvenes y adultos, entre otros.

b) Salud: proporcionar atención sanitaria básica, infraestructuras sanitarias, atención a la salud reproductiva y controlar las enfermedades infecciosas (con especial atención a las contraídas por transmisión sexual, como el VIH/SIDA), proporcionar educación sanitaria y formar al personal sanitario, entre otros.

c) Abastecimiento y depuración de agua: garantizar el abastecimiento de agua y saneamiento básico (sistemas menores de eliminación o tratamiento de residuos sólidos), así como educación y formación en la materia, entre otros.

d) Gobierno y sociedad civil: fortalecer las estructuras democráticas (sistemas de gobierno, incluidos parlamento, administración local y descentralización, así como la función pública y su reforma), de la sociedad civil y de sus organizaciones de base (participación y desarrollo de comunidades, cooperativas, procedimientos para fomentar la participación en la planificación y en la toma de decisiones) a través de programas de desarrollo institucional, de gestión descentralizada y de participación ciudadana, promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y fomentar el enfoque de género; garantizar la defensa de la identidad y diversidad cultural de los grupos de población más vulnerables.

e) Sectores productivos: mejorar las actividades agrícolas, piscícolas, ganaderas e industriales con el fin de garantizar la soberanía alimentaria; fortalecer a las cooperativas agrícolas y de turismo sostenible; dotar, mejorar o ampliar las infraestructuras productivas; incorporar nuevas tecnologías y desarrollar la base productiva mediante proyectos dirigidos a la creación de empleo entre los sectores sociales más desfavorecidos.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios las ONGD que cumplan los requisitos previstos en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria, 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo.

2.- También podrán acceder a las subvenciones los proyectos presentados por varias ONGD agrupadas. En este supuesto, tanto en la solicitud de subvención, como en la resolución de concesión, deberán hacerse constar los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las ONGD miembros de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya trans-

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

currido el plazo de prescripción previsto en los artículos 40 y 69 de la Ley de Cantabria de Subvenciones.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones contempladas en la presente Orden, las ONGD en la que concurra en alguna de las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria de Subvenciones.

Artículo 3.- Requisitos de las macroacciones y de las microacciones.

1.- Las macroacciones y microacciones deberán desarrollarse dentro del ámbito geográfico y sectorial especificado en el artículo 1 de la presente Orden.

2.- El plazo máximo de ejecución de las macroacciones y microacciones será de 36 meses y 18 meses, respectivamente. En todo caso, ha de concretarse el mes de inicio en 2010 y el mes de finalización.

3.- Las macroacciones y las microacciones deberán realizarse a través de un socio local y con la participación activa de la sociedad civil del país o zona donde se ejecute el proyecto, dando apoyo a las iniciativas surgidas de los destinatarios y protagonistas de las acciones. Las entidades deberán aportar las pruebas documentales oportunas de esta participación.

4.- Sólo serán subvencionadas las macroacciones y las microacciones que acrediten su viabilidad técnica, así como la sostenibilidad de la actuación cuando cese la ayuda. Para ello se podrá solicitar informe a expertos en la materia.

5.- Sólo se subvencionarán las macroacciones o microacciones que sean continuación o ampliación de actuaciones que hayan sido subvencionadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuando se justifique la conclusión de la actuación anterior y la necesidad de dar continuidad al proyecto. El presente apartado no será de aplicación a aquellos proyectos que estando en fase de ejecución, se hayan visto afectados por catástrofes naturales acaecidos en un plazo igual o inferior a 18 meses antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria. En este caso, podrán subvencionarse aquellas actuaciones cuyo objeto sea la recuperación del proyecto afectado.

Artículo 4.- Financiación.

1.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de tres millones cincuenta mil (3.050.000,00) euros, que se imputarán al crédito presupuestario 2010. 03.06.143A.781.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

2.- De dicha cuantía se destinará un máximo del 60 % a financiar macroacciones y un máximo de un 40% a financiar microacciones; sin perjuicio de su posible redistribución entre el resto de actuaciones cuando el crédito asignado no se agote.

Artículo 5.- Cuantía y límites de la subvención.

1.- El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

2.- La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada de la siguiente forma:

a) El solicitante que obtenga mayor puntuación percibirá el 100% de la subvención máxima que se fija en:

— 300.000 euros para macroacciones.

— 44.000 euros para microacciones.

b) El resto de solicitantes percibirán el porcentaje de la cuantía máxima que corresponda a la puntuación alcanzada, si bien ponderado con el porcentaje aplicado a la puntuación del primero.

Cuando de acuerdo al apartado anterior a un solicitante le correspondiera percibir una subvención por importe superior al solicitado, la subvención se concederá por la cuantía solicitada.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

En el caso de que las subvenciones concedidas no agotasen el crédito presupuestario, se procederá a su distribución entre los beneficiarios de forma proporcional a la cuantía de la subvención obtenida, sin que en ningún caso puedan superarse los límites previstos en este artículo.

El importe de la subvención solicitada no podrá exceder del 80% del coste total de la actuación. Al menos un 5% del coste total deberá ser financiado por la entidad solicitante y/o la contraparte local. El resto del coste total deberá ser financiado por el propio beneficiario o por otras entidades públicas o privadas.

3.- La ONGD beneficiaria de la subvención deberá informar sobre las entidades públicas o privadas que financiarán el resto de la actuación indicando la cantidad financiada y el porcentaje que representa sobre el coste total. Dicho compromiso de financiación deberá ser convenientemente valorado y documentado.

Artículo 6.- Reglas para determinar los costes directos e indirectos de las actuaciones.

1.- Costes Directos.

1.1.- Los costes directos son aquellos gastos vinculados a la ejecución del proyecto y que son necesarios para llevar a cabo las actividades previstas, así como para alcanzar los resultados y objetivos esperados. Entre estos costes se recogen los siguientes:

a) Los costes de identificación y formulación de la intervención, considerándose como tales los gastos correspondientes, por un lado, a los estudios realizados por profesionales en la fase de identificación y, por otro, a la formulación del conjunto de la actuación en la que se formaliza y organiza la información anteriormente obtenida. El importe máximo por estos conceptos no podrá exceder del 10% del coste total del proyecto, debiendo ajustarse y justificarse el desglose de su contenido.

b) Los costes correspondientes a la adquisición y/o arrendamiento de los terrenos e inmuebles afectos al proyecto. En este concepto no se incluye el coste del arrendamiento de la oficina permanente de la entidad solicitante ni de la contraparte local.

c) Los costes de construcción, en los que se incluyen los gastos relativos a la realización de infraestructuras y reformas de inmuebles. En esta partida se incluyen los materiales de construcción y el transporte de dichos materiales, entre otros.

d) Los gastos de adquisición de equipos, materiales y suministros. Se incluyen en este concepto los gastos relativos a la adquisición y/o arrendamiento de maquinaria, herramientas, mobiliario, vehículos, materiales didácticos, equipos informáticos, material sanitario, utillaje u otros elementos relacionados con el proyecto.

e) Los costes relativos al personal local vinculado a la ejecución de actividades, contemplándose los gastos correspondientes a sueldos, seguros sociales y otros elementos pertinentes (excepto viajes, estancias y dietas) contemplados en la legislación laboral del país en el que se ejecuta el proyecto.

f) Los gastos de personal expatriado en los que se incluyen los salarios, seguros sociales y otros elementos pertinentes (excepto viajes, estancias y dietas) contemplados en la legislación laboral española. Este personal tiene que estar vinculado a la ejecución del proyecto de manera permanente.

g) Los costes relativos a viajes, estancias y dietas, vinculados a la movilidad del personal y de la población beneficiaria en el marco de la ejecución de la intervención.

h) Los gastos de funcionamiento, entre los que se destaca los gastos de gestión vinculados a la ejecución de las actividades del proyecto.

i) Los correspondientes a la difusión y publicidad del proyecto en el país destinatario de la acción. Estos no podrán superar el 3% del total del proyecto.

j) Los costes de imprevistos, partida para afrontar posibles circunstancias adversas externas que amenacen la ejecución del proyecto. Su utilización tiene que estar previamente justificada.

1.2.- Los costes directos especificados en cada uno de los proyectos deben ser coherentes con las actividades previstas, así como con los resultados y objetivos esperados. Los costes directos deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

a) Las partidas anteriormente señaladas tendrán que ser desglosadas en el cuadro presupuestario del Anexo II en función de su contenido.

b) La entidad solicitante incluirá en la solicitud los documentos justificativos (facturas pro forma, contratos de compra venta, etc.) del coste de viajes, estancias, materiales, equipos, suministros, edificios y/o terrenos, entre otros, necesarios para la realización de las actividades.

c) La entidad solicitante adoptará las medidas necesarias para garantizar que todos los costes sean los más adecuados en precio, calidad y mantenimiento.

d) Para la fijación de los salarios a cobrar por la mano de obra local, se atenderá a las condiciones socioeconómicas del país, zona o localidad destinataria del proyecto. La entidad solicitante deberá especificar en su solicitud los aspectos relativos a las condiciones salariales del personal local y expatriado, las normas que lo sustentan, y los documentos justificativos de los gastos estimados al efecto (certificaciones salariales).

e) El desplazamiento de profesionales o técnicos, en su caso, deberá estar debidamente justificado mediante memoria explicativa.

f) Los gastos de personal (local y expatriado) deberán ser proporcionales a los objetivos y naturaleza del proyecto.

2.- Costes Indirectos

2.1 - Los costes indirectos son aquellos gastos que no se asocian a un proyecto en concreto, pero que son esenciales para el funcionamiento de las organizaciones que lo promueven. Así pues, dentro de estos gastos se incluyen los siguientes:

a) Los gastos administrativos corrientes de la entidad solicitante y de la contraparte local necesarios para la ejecución de la actuación presentada.

b) Los costes relativos al proceso de evaluación interna y externa de la intervención, durante y al finalizar la misma.

c) Los gastos correspondientes a la difusión en Cantabria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en la actuación presentada.

2.2.- Los costes indirectos deberán ajustarse a las siguientes reglas:

a) Se deberá destinar al menos un 1% del coste total a la difusión en Cantabria de los resultados generados por el proyecto.

b) La totalidad de los costes indirectos no podrán superar, en ningún caso, el 15 % del coste total.

c) Los costes indirectos tendrán que ser desglosados en el cuadro presupuestario del Anexo II en función de su contenido.

Artículo 7.-Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Una misma entidad podrá presentar, como máximo, una solicitud de subvención para macroacciones y otra solicitud para microacciones.

3.- Las solicitudes que deberán ir dirigidas a la excelentísima señora Consejera de Empleo y Bienestar Social, se presentarán en el Registro delegado de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, sito en la calle Juan de Herrera 19, 3ª planta de Santander, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según modelos adjuntos a la presente convocatoria como Anexos II y III. El Anexo I recoge las instrucciones para cumplimentar el formulario del Anexo II. Los Anexos estarán disponibles en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, www.cantabriacoopera.org.

4.- Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación, cumpliendo las siguientes especificaciones: Se presentará por separado la documentación administrativa y la relativa al proyecto, atendiendo a las siguientes consideraciones:

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

— La documentación administrativa, recogerá lo establecido en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) siguientes. En el Anexo IV se solicita autorización al interesado para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda recabar los datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, salvo que presente la declaración a que se refiere la letra i). Además, el Anexo V atenderá a las letras d), e), h), i).

— La información del proyecto se adecuará a los apartados k) y l) siguientes, incluyéndose toda la documentación justificativa pertinente en soporte informático y papel.

a) Estado contable e ingresos correspondientes al año anterior a la presentación de la solicitud, incluyendo balance de operaciones y fuentes de financiación. Memoria de actividades de la entidad del último año, información sobre el número de socios, el nombre de los directivos y de los miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración u órgano similar (con fecha de nombramiento y modo de elección), así como el número de hombres y mujeres que trabajan profesional o voluntariamente en la entidad. De acuerdo con las instrucciones contempladas en el Anexo I de la presente Orden, se valorará la información presentada sobre los proyectos realizados por la entidad solicitante en los últimos cinco años. En esta información debe hacerse referencia a los logros obtenidos en cada intervención.

b) Fotocopia compulsada del DNI de la persona que efectúa la solicitud y documentación acreditativa de la representación de la entidad interesada.

c) Acuerdo del órgano competente de la entidad por el que se decide solicitar la subvención objeto de la convocatoria.

d) Declaración en la que conste el compromiso de la institución solicitante de aportar la diferencia, directamente o por financiación exterior, entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada.

e) Declaración de la concurrencia de solicitudes o concesión de cualquier tipo de ayuda por otras entidades públicas o privadas (nacionales o internacionales), en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas detallando cuantía y finalidad.

f) Organigrama y relación de personal laboral (indicar el puesto y la persona que ocupa el mismo).

g) En el caso de que la solicitud sea suscrita por varias entidades, además de todo lo anterior, deberá aportarse información sobre cómo participa cada entidad en la financiación de la actuación, las actividades que desarrollará cada una y la distribución, en su caso, de la subvención prevista.

h) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

i) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

j) Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta a la que será transferida la ayuda. De no presentarse, podrá reclamarse previamente al pago en el caso de resultar beneficiario.

k) Tanto el documento del proyecto como la documentación soporte se presentará en castellano. En caso de incluir documentos redactados en otros idiomas, se aportará el original y una traducción oficial del mismo.

l) Ficha resumen (Anexo III).

5.- No será necesario aportar la documentación referida en la letra b) del apartado anterior cuando la misma obre en poder de esta administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/92, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

6.- Recibida la solicitud, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles como máximo, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se entenderá que desiste de la misma y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

Artículo 8.- Procedimiento de concesión.

1.- La concesión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, y se efectuarán a través de un proceso evaluativo.

2.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, que estará asistida por un Comité de Valoración.

3.- Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo o persona en quién delegue, e integrado por la Jefa de la Oficina de Asuntos Europeos y la Jefa de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como secretaria con voz y voto.

4.- Podrán asistir al Comité de Valoración los técnicos en la materia que se consideren oportunos.

5.- De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará el/la secretario/a con el visto bueno del presidente/a.

Artículo 9.- Baremo.

1.- La valoración de las macroacciones y microacciones atenderán a los siguientes criterios de valoración:

a) Pertinencia: en este criterio se analiza si el proyecto se ajusta a las políticas del país donante y del país receptor, y en qué medida responde a las necesidades y prioridades de la población local. Se evalúa la correspondencia entre la lógica de la intervención y el contexto. Dentro de la pertinencia se tiene en cuenta lo siguiente:

— Adecuación: consiste en valorar en qué medida la solución propuesta y las actividades se adecuan al contexto.

— Coherencia: analiza si existe correspondencia con las estrategias a largo plazo de las entidades gestoras de la intervención.

b) Eficacia: se entiende que un proyecto es eficaz cuando produce el efecto esperado. La eficacia es la medida del nivel de alcance tanto de los objetivos como de los resultados de un proyecto que se dirige a una población beneficiaria, en un periodo temporal determinado. A su vez, desde el punto de vista de la eficacia hay que tener en cuenta lo siguiente:

— Coordinación: analizar si la actuación se coordina con las actuaciones de otras instituciones (tanto locales como internacionales).

— Cobertura: se trata de establecer quiénes son los receptores de la ayuda y por qué, y valorar si los beneficios del proyecto son accesibles para el mayor número posible de personas, especialmente los grupos más vulnerables. Valorar que no existan sesgos en la elección de los grupos beneficiarios ni barreras de acceso (económicas, culturales, de género, etc.).

c) Eficiencia: en este criterio se analiza la comparación entre los resultados obtenidos con los medios utilizados.

d) Viabilidad (sostenibilidad): en este criterio se analiza si los efectos del proyecto se pueden mantener por sí mismos en el tiempo. El objetivo de la intervención debe ser siempre trasladar capacidades a la población beneficiaria y a sus organizaciones.

e) Análisis de género: en este criterio se analiza de manera transversal y con mayor profundidad cómo afecta el proyecto a la situación de las mujeres y si la misma se puede ver mejorada por el conjunto de la actuación.

2.- Las macroacciones y las microacciones presentadas se valorarán conforme al siguiente baremo: (desglosado en Anexo IX)

a. Aspectos relacionados con la entidad solicitante (hasta 9 puntos):

— Base social en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Actividad de la entidad solicitante en Cantabria. (De 0 a 2).

— Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo (número de proyectos realizados (De 0 a 2)).

- Experiencia en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto (número de proyectos realizados). (De 0 a 2).
- Experiencia en el sector de actuación del proyecto (número de proyectos realizados). (De 0 a 2).
- Pertenencia a la Coordinadora Cántabra o a otras plataformas nacionales o internacionales. (De 0 a 0,5).
- Política institucional de género. (De 0 a 0,5).
- b. Aspectos relacionados con el socio local (hasta 10 puntos):
 - Número de proyectos/experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de cuantía similar al coste total del proyecto presentado. (De 0 a 2,5).
 - Experiencia en la zona de actuación del proyecto (número de años trabajando). (De 0 a 2,5).
 - Experiencia en el sector de actuación del proyecto (número de años trabajando). (De 0 a 2,5).
 - Experiencia previa con la entidad solicitante (número de proyectos en conjunto). (De 0 a 2).
 - Política institucional de género. (De 0 a 0,5).
- c. Aspectos relacionados con la formulación técnica del proyecto (hasta 32 puntos):
 - Descripción del contexto. (De 0 a 2).
 - Descripción de los antecedentes del proyecto. (De 0 a 2).
 - Descripción de la justificación del proyecto. (De 0 a 2).
 - Identificación de la población beneficiaria y los afectados/as por el proyecto. (De 0 a 3).
 - Formulación de objetivos. (De 0 a 2).
 - Formulación de resultados esperados. (De 0 a 1,5).
 - Formulación de indicadores y fuentes de verificación del objetivo específico y los resultados. (De 0 a 3,5).
 - Descripción de actividades, recursos necesarios y costes. (De 0 a 6).
 - Presupuesto. (De 0 a 7).
 - Seguimiento y evaluación. (De 0 a 2).
 - Actividades de difusión y sensibilización del proyecto en Cantabria. (De 0 a 1).
- d. Pertinencia del proyecto (hasta 15 puntos):
 - Inclusión en las líneas de actuación geográficas y sectoriales prioritarias de la Cooperación Cántabra y/o Española. (De 0 a 1).
 - Inclusión en las líneas transversales de la Cooperación Cántabra y Española. (de 0 a 1,5).
 - Consonancia con las políticas de desarrollo y prioridades del país receptor de la ayuda. (De 0 a 1,5).
 - Coherencia. (De 0 a 1).
 - Relación de la solución adoptada con las necesidades y los problemas de la población. (De 0 a 3).
 - Participación. (De 0 a 4).
 - Adecuación de actividades al entorno económico, social, político, geográfico y ambiental. (De 0 a 3).
- e. Eficacia del proyecto (hasta 9 puntos):
 - Lógica de intervención. (De 0 a 4).
 - Coordinación con otros actores de la cooperación. (De 0 a 2).
 - Cobertura (selección de grupos destinatarios). (De 0 a 3).
- f. Eficiencia del proyecto (hasta 8 puntos):
 - Recursos materiales, humanos, técnicos, naturales y financieros suficientes para llevar a cabo todas las actividades del proyecto. (De 0 a 2).

- Relación razonable entre los costes del proyecto y los resultados esperados. (De 0 a 3).
- Tiempos de ejecución adecuados para la realización de actividades y la consecución de resultados. (De 0 a 1).
- Análisis sobre la disponibilidad de los recursos necesarios en el ámbito local. (De 0 a 2).
- g. Viabilidad y sostenibilidad (hasta 14 puntos):
 - Aspectos socioculturales. (De 0 a 2,5).
 - Aspectos políticos. (De 0 a 1,5).
 - Aspectos institucionales. (De 0 a 2,5).
 - Aspectos económicos y financieros. (De 0 a 2,5).
 - Aspectos tecnológicos. (De 0 a 2,5).
 - Aspectos medioambientales. (De 0 a 2,5).
- h. Análisis de género (hasta 3 puntos):
 - Análisis del acceso y control de recursos y beneficios de hombres y mujeres. (De 0 a 1).
 - Relación entre las aportaciones de mujeres y los resultados del proyecto. (De 0 a 1).
 - Empoderamiento. (De 0 a 0,5).
 - Sensibilización sobre derechos de las mujeres. (De 0 a 0,5).

Artículo 10.- Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, especificando los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

2. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones que consideren oportunas, en orden a su reformulación o aceptación. En el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, podrán reformular la solicitud para ajustarla a los compromisos y condiciones de la subvención prevista. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 10/2006, de subvenciones de Cantabria, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

En el caso de no reformular deberá aceptar (según Anexo VI) y determinar la forma en que se financiará la diferencia.

3.- A la vista de las reformulaciones presentadas, y con carácter previo a aceptar las mismas, el órgano colegiado podrá requerir a los interesados, aquella documentación que considere pertinente al objeto de verificar que se respetan los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 y los límites presupuestarios de la presente orden, que en ambos casos son los mismos que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida. Concluido dicho plazo sin presentar la misma se tendrá por desistida la reformulación efectuada.

4. La reformulación obliga al beneficiario a realizar la actuación en los términos propuestos, aun cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada.

5.- Examinadas las alegaciones y aceptadas las reformulaciones de solicitudes presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, previo informe del órgano colegiado.

Artículo 11.- Resolución de la concesión.

1.- La competencia para resolver corresponde al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones.

2.- Mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

3.- La resolución de concesión contendrá los solicitantes a los que se ha concedido la subvención, con indicación expresa de la denominación del proyecto, el lugar y el periodo en que se ejecutará, la fecha límite de finalización, el coste total del proyecto, el importe a subvencionar y la forma en que se procederá a su abono, y por último el plazo de justificación. Así mismo, contendrá la desestimación expresa del resto de solicitudes, indicando el motivo de la misma.

Se incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes, que reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en el artículo 4 de la presente convocatoria. En esa relación se indicará expresamente la puntuación obtenida en función de los criterios de valoración previstos en el artículo 9 de esta orden.

Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, podrá acordarse la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes en orden de puntuación, siempre que con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas.

4.- La resolución se dictará y notificará en un plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que haya sido notificada la resolución se entenderá desestimada la solicitud.

5.- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que se haya señalado a tal efecto en la solicitud, con independencia del cumplimiento de la obligación de publicar las subvenciones concedidas en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

6.- Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Artículo 12.- Abono de la Subvención.

1.- El pago de las subvenciones contempladas en la presente Orden se realizará mediante pago único anticipado, en virtud del artículo 38 de la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Las entidades que perciban la subvención estarán obligadas a ingresar dichos pagos en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para dichas subvenciones.

3.- Los intereses eventualmente generados por las subvenciones recibidas hasta el momento de su gasto, deberán reinvertirse en la actuación aprobada.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las ONGDS subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1) Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

2) Comunicar expresamente el inicio de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3) Emitir al menos dos informes de seguimiento, uno a mitad del período de ejecución y otro al finalizar el mismo. En dichos informes se hará constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución de la actuación.

4) Acreditar ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.

5) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General, los previstos por la legislación del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

6) Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7) Comunicar a la Consejería de Empleo y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

8) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escrita como audiovisual, que la actividad está subvencionada por el Gobierno de Cantabria. Para ello se utilizará el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria y la leyenda conforme figura en Anexo VII. Estas actuaciones deberán contar con la aprobación de la Consejería de Empleo y Bienestar Social. En caso de incumplimiento de este apartado, tal circunstancia se verá reflejada en las futuras valoraciones de peticiones de ayudas presentadas por la misma persona o entidad.

9) Presentar una memoria final de las actividades desarrolladas.

10) Mantener en su poder toda la documentación justificativa de la subvención y establecer un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y fechas respectivas.

11) Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y pago de la misma.

12) Cuando la actividad financiada consista en la construcción de edificios o adaptación de locales, se deberá acreditar la titularidad de los mismos o derechos sobre el terreno o el inmueble.

13) Los beneficiarios de la subvención destinarán durante un período mínimo de 20 años los bienes inmuebles adquiridos, construidos o rehabilitados al fin concreto para el que se concedió la subvención. Dichos elementos no podrán ser enajenados ni gravados sin previa autorización del órgano concedente de la subvención. Estas limitaciones deberán constar en la correspondiente escritura pública o documento de análoga naturaleza, e inscrita en el registro oficial correspondiente.

14) Los beneficiarios habrán de destinar los equipos, materiales y suministros adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención durante 3 años como mínimo, no pudiendo ser enajenados ni gravados sin la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

15) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 17 de la presente Orden y en el artículo 38 de la Ley de Cantabria de Subvenciones.

Artículo 14.- Modificación de la resolución de concesión.

1.- La entidad beneficiaria, una vez recaída resolución de concesión, podrá solicitar la modificación de su contenido cuando durante la ejecución de la intervención subvencionada se manifiesten circunstancias objetivas que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la actuación en el terreno o en la sede del beneficiario, se considerarán modificaciones sustanciales solamente aquellas que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial o socio local. Así mismo, las ampliaciones en más de tres meses, o una segunda ampliación en el plazo de ejecución, aún en el caso de superar el plazo máximo dispuesto en el artículo 3.2 de la presente convocatoria, deberán contar con la preceptiva autorización.

Para proceder a dichas modificaciones será necesaria la presentación, ante el órgano gestor, de solicitud motivada en un plazo no superior a un mes, como máximo, desde la aparición de las circunstancias que la justifiquen y en todo caso antes de que finalice el plazo de ejecución previsto de la actuación subvencionada.

El órgano que hubiera concedido la subvención, dictará, si procede, la resolución por la que se modifique la resolución de concesión, notificándose en el plazo máximo de 2 meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación. Transcurrido el plazo máximo sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa cabrá interponer los recursos procedentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2010-1967

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

En caso de que se autorice una modificación sustancial que suponga una disminución del coste total de la actuación, la subvención deberá ser minorada de forma proporcional a la misma.

2.- El resto de incidencias y modificaciones que se produzcan durante la ejecución de las intervenciones y que no tengan la naturaleza de modificación sustancial se comunicarán al órgano gestor en el momento en que se produzcan. Cuando la ampliación del plazo de ejecución sea igual o inferior a tres meses, y se supere el plazo máximo de ejecución previsto en el artículo 3.2 de la presente convocatoria, será necesaria la autorización del órgano que concede la subvención.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15.- Justificación.

1. La justificación final de la subvención se hará conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 37.3, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa que las desarrolla.

2. La justificación del gasto se hará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha señalada para la finalización del proyecto y se presentará ante la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo. La documentación a aportar será la siguiente:

a) Memoria explicativa de la realización de la actividad subvencionada. Esta memoria deberá contener:

- Relación detallada de las actividades desarrolladas.
- Objetivos y resultados obtenidos.
- Documentación relativa a la planificación, evaluación y seguimiento del proyecto.
- Valoración de los resultados en relación con los objetivos propuestos.
- Conclusiones.

b) Relación de los gastos efectuados y de los documentos justificativos de los mismos correspondientes a los gastos realizados (Anexo VIII). En todo caso, esta relación deberá adecuarse a alguno de los presupuestos (por financiadores o por actividades) aportados en el documento del proyecto.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) Documento firmado por el socio local informando sobre el impacto, tanto positivo como negativo, de la actuación realizada.

3.- La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna. Este órgano evaluará la actividad realizada con la finalidad de comprobar su adecuación a la actuación presentada. La información recabada durante la evaluación se tendrá en cuenta en el momento de valorar los proyectos que presente la ONGD en próximas convocatorias.

Artículo 16.- Compatibilidad de las subvenciones.

1.- La subvención regulada en la presente orden será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos, con el límite establecido en el artículo 5.1, que procedan de otras Administraciones, de entes públicos o privados (ya sean nacionales o internacionales). Si dichos recursos se obtienen una vez concedida la subvención regulada en esta Orden, se procederá a su comunicación a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo.

2.- Cuando la suma de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas sea superior al coste de la actuación y dichas subvenciones fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

justificación. El reintegro del exceso de hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la administración de Cantabria la que advierte el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

3.- Para la ejecución del proyecto o actividad el beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad objeto de la subvención en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de subvenciones.

Artículo 17.- Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los ingresos generados por los proyectos e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Cualquier otra causa prevista en el artículo 38 de la Ley de Cantabria de Subvenciones.

El procedimiento para el reintegro se rige por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley de Cantabria de Subvenciones.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de dicha Ley se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirá en cada caso, teniendo en cuenta que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

1. incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga: se aplicará el 20% sobre el importe de la subvención a que tuviera derecho.
2. demora injustificada en la presentación de la justificación: se aplicará el 10% sobre el total de la subvención concedida.
3. incumplimiento sustancial de las obligaciones contraídas por el beneficiario durante la ejecución. Dicho incumplimiento ha de producirse por circunstancias objetivas que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la actuación en el terreno o en la sede del beneficiario. En este caso se procederá a la devolución de los fondos no ejecutados hasta ese momento junto con los correspondientes intereses de demora. Se acompañará un informe final explicativo de las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento de las obligaciones.

Dichas circunstancias servirán para determinar el importe que haya de reintegrar la entidad beneficiaria y responden al principio de proporcionalidad.

El órgano concedente adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo y audiencia de la entidad afectada.

Artículo 18.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el determinado en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de febrero de 2010
La consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO I. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE LA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE
DESARROLLO



1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Entidad solicitante:

Indicar las siglas y el nombre completo de la entidad que presenta el proyecto.

1.2. Título del proyecto:

Debe ser preciso y dar una idea clara de la actuación que se quiere realizar. Deberá coincidir, en la medida de lo posible, con el objetivo específico del proyecto.

1.3. País y zona de actuación:

Especificar el país y la zona (región, municipalidad, etc.) en donde se va a desarrollar la actuación.

1.4. Sector de actuación:

Indicar el sector de actuación en el que se enmarca el proyecto.

1.5. Periodo de ejecución:

El plazo máximo de ejecución de las macroacciones y microacciones será de 36 meses y 18 meses, respectivamente. En todo caso, ha de concretarse el mes de inicio en 2010 y el mes de finalización.

1.6. Coste total del proyecto:

Monto total al que asciende el coste de la macroacción o microacción, incluyendo las aportaciones de todas las entidades participantes (entidad solicitante, contraparte local, beneficiarios y otros financiadores).

1.7. Importe solicitado:

Monto total que se solicita a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo para ejecutar el proyecto.

2. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. Datos entidad solicitante:

- Dirección/sede.
- Dirección a efectos de notificación.
- Teléfono, fax y e-mail.
- NIF.
- Fecha de constitución de la entidad solicitante.
- Naturaleza jurídica de la entidad solicitante.
- Ámbitos de actuación.
- Pertenencia a la Coordinadora Cántabra o a otras plataformas nacionales o internacionales.

2.2. Descripción de la entidad solicitante:

Indicar las líneas de actuación y finalidades de la entidad (describir la estrategia a largo plazo), explicar el ámbito de actuación y principal sector en el que se trabaja; describir los recursos materiales y humanos (personal contratado, voluntarios y número de socios/colaboradores) de los que dispone la entidad. Describir las actividades de visibilización, sensibilización y difusión realizadas en Cantabria en los últimos dos años (acreditar dicha información).

2.3. Persona responsable del proyecto:

- Nombre.
- Currículum vitae.
- Cargo actual.
- Datos de contacto (teléfono, fax o email).

2.4. Relación de los proyectos realizados en los últimos cinco años aportando la siguiente información:

	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Proyecto 1								
Proyecto 2								
Proyecto ...								

2.5. Experiencia acreditada en la zona de intervención:

Describir los proyectos realizados en la misma zona de intervención de la macroacción o microacción que se presenta a la convocatoria, así como sus resultados.

2.6. Experiencia acreditada en el sector de actuación:

Describir los proyectos realizados en el mismo sector de actuación de la macroacción o microacción que se presenta a la convocatoria, así como sus resultados.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

2.7. Política institucional de género adoptada por la entidad:

Describir la política de género adoptada por la institución, aportando información, desglosada por sexos, sobre el personal contratado o voluntario, incluyendo los cargos directivos de la organización. Incluir organigrama de la entidad.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRAPARTE LOCAL

3.1. Nombre de la contraparte local:

Indicar las siglas y el nombre completo de la entidad que presenta el proyecto.

3.2. Datos de la contraparte local:

- Dirección/sede.
- Teléfono, fax y e-mail.
- Fecha de constitución de la contraparte local.
- Ámbitos de actuación.

3.3. Descripción de la contraparte local:

Indicar las líneas de actuación y finalidades de la entidad (describir la estrategia a largo plazo), explicar el ámbito de actuación y principal sector en el que se trabaja; describir los recursos materiales y humanos (personal contratado, voluntarios y número de socios/colaboradores) de los que dispone la entidad.

3.4. Persona responsable del proyecto:

- Nombre.
- Currículum vitae.
- Cargo actual.
- Datos de contacto (teléfono, fax o email).

3.5. Experiencia acreditada en el sector de actuación:

Descripción de proyectos realizados en el mismo sector de actuación de la macroacción o microacción que se presenta a la convocatoria, así como sus resultados.

3.6. Experiencia previa con la ONGD solicitante:

Descripción de la relación entre la contraparte local y la entidad solicitante de la subvención incluyendo información sobre:

- El origen de la relación entre ambas entidades.
- El número de proyectos realizados conjuntamente.

3.7. Política institucional de género adoptada por la contraparte local:

Describir la política de género adoptada por la institución (describir la estrategia a largo plazo), aportando información, desglosada por sexos, sobre el personal contratado o voluntario, incluyendo los cargos directivos de la organización. Incluir organigrama de la entidad.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

4. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

4.1. Título del proyecto:

Debe ser preciso y dar una idea clara de la actuación que se quiere realizar. Deberá coincidir, en la medida de lo posible, con el objetivo específico del proyecto.

4.2. País de intervención/área geográfica:

Especificar el país y la zona (región, municipalidad, etc.) en donde se va a desarrollar la actuación.

4.3. Sector de actuación:

Indicar el sector de actuación en el que se enmarca el proyecto.

4.4. Periodo de ejecución:

- Fecha concreta de inicio (en 2010) y fecha prevista de finalización.
- Duración (en número de meses).

4.5. Coste total del proyecto:

Monto total al que asciende el coste de la macroacción o microacción, incluyendo las aportaciones de todas las entidades participantes (entidad solicitante, contraparte local, beneficiarios y otros financiadores).

4.6. Importe solicitado:

Monto total que se solicita a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo.

4.7 Fuentes de financiación:

Financiador	Importe	Condición (disponibles y solicitadas)	Porcentaje sobre el total del coste del proyecto
C.A. Cantabria			
Entidad Solicitante			
Contraparte Local			
Beneficiarios			
Otros (indicar)			
TOTAL			

(Incluir las aportaciones monetarias y en especie)

4.8. Breve descripción del proyecto:

Hacer una descripción que permita tener una idea previa clara sobre el contenido de la macroacción o microacción.

4.9. Descripción del contexto del proyecto:

Especificar el lugar de ejecución, aportando documentación para su ubicación y describiendo el entorno geográfico, ambiental y la realidad social, política, económica y cultural.

4.10. Descripción de los antecedentes del proyecto:

Describir del origen del proyecto incluyendo estudios previos e información sobre el proceso de identificación.

4.11. Justificación del proyecto:

Describir la problemática, su magnitud y severidad.

4.12. Análisis de participación:

Identificar todas las personas y grupos (niños, jóvenes, mujeres, hombres, ancianos, grupos étnicos...) cuyos puntos de vista hay que tener en cuenta para comprender la problemática. Incluir todas las personas o grupos que pueden resultar afectados, de manera positiva/negativa o directa/indirecta por el proyecto.

Grupos	Intereses	Fortalezas	Debilidades	Necesidades/ Problemas	Demandas al proyecto	Relaciones/conflictos de intereses

4.13. Análisis de problemas, objetivos y alternativas:

Incluir el árbol de problemas identificado por la población y su correspondiente árbol de objetivos. Incluir un análisis de las alternativas identificando las posibles opciones, valorar las posibilidades de ser llevadas adecuadamente a la práctica y describir finalmente la estrategia a seguir.

4.14. Identificación de la población beneficiaria directa, indirecta y perjudicada por el proyecto:

Describir de forma detallada los beneficiarios directos, indirectos y perjudicados por el proyecto. En la medida de lo posible, han de ser cuantificados y la información debe estar desagregada por sexo, edad, etnia, ocupación o cualquier otro criterio que sea relevante para el proyecto.

4.15. Criterios de selección de la población beneficiaria:

Descripción de los criterios utilizados en la selección de la población beneficiaria, justificando dicha elección. Los criterios de selección han de ser claros y precisos. Describir las medidas que se han tomado para garantizar que los grupos más vulnerables acceden a los beneficios del proyecto.

4.16. Participación de la población beneficiaria:

Describir cómo se promueve la participación de todos los grupos en las fases de identificación, formulación, seguimiento y evaluación. Describir la metodología utilizada durante el proyecto para promover y asegurar la participación de todos los grupos.

4.17. Perfil de actividades y roles de género:

Aportar información sobre los trabajos cotidianos realizados por mujeres y hombres en función de los roles reproductivos, productivos y de gestión comunitaria. Describir cómo se han tenido en cuenta esas actividades en el diseño del proyecto y analizar cómo influyen en la ejecución del mismo. Los trabajos reproductivos, productivos y de gestión comunitaria se definen del siguiente modo:

- > Trabajo reproductivo: todas las actividades y tareas dedicadas al cuidado y manutención de la casa y sus miembros (preparación de comida, cuidado de niños y ancianos, salud e higiene, provisión de agua, provisión de energía, limpieza, otras). En la medida de lo posible, indicar el tiempo aproximado que dedican mujeres y hombres a cada actividad.
- > Trabajo productivo: todas las actividades y tareas dedicadas a la producción de bienes y servicios para la venta y el consumo (trabajo autónomo y/o asalariado). En la medida de lo posible, indicar el tiempo aproximado que dedican mujeres y hombres a cada actividad.
- > Gestión comunitaria: todas las actividades y tareas que contribuyen al desarrollo cultural, espiritual u organizativo de una comunidad (actividades educativas, trabajo comunitario colectivo, ayuda mutua entre vecinos y/o parientes, ceremonias y festejos, actividades de cooperativa, grupos de interés y/o de género, política comunal, otras). En la medida de lo posible, indicar el tiempo aproximado que dedican mujeres y hombres a cada actividad.

4.18. Objetivo General del proyecto:

Definir el objetivo más amplio al que se quiere contribuir.

4.19. Objetivo específico del proyecto:

Definir la situación que se quiere alcanzar con el proyecto. Debe corresponderse con el principal problema identificado.

- **Indicadores del objetivo:** incluir indicadores que especifiquen el nivel de realización del objetivo específico que se pretende alcanzar en términos de cantidad (cuánto), calidad (cómo), tiempo (cuándo) y ubicación (dónde). Estos indicadores servirán como base para el seguimiento y la evaluación del proyecto. Incluir líneas de bases (situación de partida) que permitan medir el cambio producido.
- **Fuentes de verificación del objetivo:** especificar las fuentes de información que permitirán verificar el grado de cumplimiento de los indicadores (encuestas, observación directa, publicaciones u otros medios). Especificar quién es el responsable de proporcionarlas.

4.20. Resultados esperados del proyecto:

Definir los productos o metas que se van a alcanzar durante la ejecución del proyecto. Serán el fruto de las actividades realizadas y contribuirán a la consecución de los objetivos.

- **Indicadores de los resultados.**
- **Fuentes de verificación de los resultados.**

4.21. Descripción de actividades, recursos materiales y humanos necesarios y costes de los mismos:

Describir de forma pormenorizada las actividades previstas (contenido, responsables, documentación soporte, metodología, etc.) para alcanzar los resultados. Las actividades deben estar asociadas a unos o varios resultados esperados. Describir de forma precisa los recursos humanos (calificación técnica, capacidades y competencias que ha de tener la persona) y materiales (cantidad, tipo, marca, características técnicas, disponibilidad en el mercado local) necesarios para implementar las actividades. Relacionar cada recurso con la actividad correspondiente. Indicar el coste unitario de cada recurso. Incluir cronograma realista de las actividades del proyecto.

Cronograma de actividades:

Actividades	MES											
	1	2	3	36
...												
...												
...												
...												

4.22. Hipótesis del proyecto (factores externos):

Describir de forma precisa las condiciones necesarias para el éxito del proyecto pero que están en gran parte o totalmente fuera del control de la administración del proyecto. Identificar los factores externos que pudieran afectar al desarrollo del proyecto, así como las medidas que se han tomado para mitigar sus efectos.

4.23. Matriz de Planificación del Proyecto:

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis
Objetivo General				
Objetivo Específico				
Resultados esperados				
Actividades		Recursos	Costes	

4.24. Presupuesto:

Incluir un presupuesto desglosado por partidas (incluir las subpartidas relevantes en cada caso de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de las bases) y financiadores y/u otro por actividades según los cuadros que aparecen a continuación. A su vez, es importante desglosar detalladamente las partidas, expresando los precios unitarios. Acreditar los mismos mediante facturas pro forma (en el caso de los recursos materiales), certificaciones de salarios (para el personal contratado). Valorar las aportaciones en especie. Para la correcta elaboración de los presupuestos hay que cumplir los límites establecidos en la convocatoria:

- La subvención máxima (para el proyecto que obtenga mejor puntuación) será de 300.000 € en macroacciones y 44.000 € en microacciones.
- El importe de la subvención solicitada no podrá exceder del 80% del coste total. Al menos el 5% del coste total del proyecto debe ser aportado por la entidad solicitante y/o contraparte local.
- Los costes de identificación y formulación no pueden exceder del 10% del coste total del proyecto.
- Los costes directos correspondientes a la difusión y publicidad del proyecto en el país destinatario no podrán superar el 3% del coste total del proyecto.
- Los gastos de personal (expatriado y local) deberán ser proporcionales a los objetivos y naturaleza del proyecto.
- En los costes indirectos, se deberá destinar al menos un 1% del coste total a la difusión en Cantabria de los resultados obtenidos por el proyecto.
- La totalidad de los costes indirectos no podrán exceder del 15% del coste total.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

Cuadro de presupuestos por partidas y financiadores

PARTIDAS	Fuentes de financiación externas				Fuentes de financiación locales				Coste Total
	C.A Cantabria	ONG Solicitante	Otros (identificar)	Total	Contraparte	Beneficiarios	Otras entidades locales (identificar)	Total	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Identificación y Formulación									
A.II. Terrenos e inmuebles									
A.III. Construcción									
A.IV. Equipos, materiales y suministros									
A.V. Personal local									
A.VI. Personal expatriado									
A.VII. Viajes, estancias y dietas									
A.VIII. Funcionamiento									
A.IX. Fondo rotatorio									
A.X Difusión y publicidad en el país destinatario									
A.XI. Imprevistos									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
Porcentaje sobre el total									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Gastos de administración									
B.II. Evaluación									
B.III. Sensibilización en Cantabria									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
Porcentaje sobre el total									
TOTAL EUROS									

Cuadro de presupuesto por actividades

ACTIVIDAD	COSTE UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL EUROS
ACTIVIDAD 1			
Recurso material 1 (identificarlo)			
Recurso material 2			
TOTAL ACTIVIDAD 1			
ACTIVIDAD 2			
Recurso material 1			
Recurso material 2			
TOTAL ACTIVIDAD 2			
...			
...			
ACTIVIDAD n			
Recurso material 1			
Recurso material 2			
TOTAL ACTIVIDAD n			
TOTAL ACTIVIDADES			

4.25. Seguimiento y evaluación del proyecto:

Describir el plan y la metodología de seguimiento del proyecto (compromisos asumidos, personas responsables, mecanismos de recopilación de la información, entre otros), así como la participación de la población destinataria en dicho proceso.

Describir el plan y la metodología de evaluación final del proyecto (compromisos asumidos, personas responsables, mecanismos de recopilación de la información, entre otros), así como la participación de la población destinataria en dicho proceso.

4.26. Complementariedad y sinergias con la política española de cooperación (con el Plan Director y la Estrategia País) y con las políticas públicas locales.

4.27. Coordinación con otros actores de la cooperación:

Realizar un mapeo de los actores de la cooperación que están trabajando en la misma zona. Identificar las posibilidades de coordinación, justificando si la misma es pertinente o no lo es.

4.28. Difusión y sensibilización en Cantabria:

Explicar las actividades de difusión y visibilización de los resultados del proyecto en Cantabria.

- En los costes indirectos, se deberá destinar al menos un 1% del coste total a la difusión en Cantabria de los resultados obtenidos por el proyecto.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

5. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

5.1. Aspectos socioculturales:

Describir los factores socioculturales que pueden afectar al proyecto. Especificar cómo se han tenido en cuenta estos factores en el diseño del proyecto. Describir del grado de compromiso adoptado por la población beneficiaria. Adjuntar cartas de apoyo.

5.2. Aspectos políticos:

Describir la actitud de las autoridades y poderes nacionales, regionales o locales ante el proyecto. Adjuntar cartas de apoyo.

5.3. Aspectos institucionales:

Describir la capacidad técnica y de gestión local para llevar a cabo el proyecto y darle continuidad cuando se retire la ayuda externa. Describir en qué medida el proyecto promueve el fortalecimiento de capacidades de la población local. Describir las estrategias de salida y el traspaso de responsabilidades y funciones.

5.4. Aspectos económicos y financieros:

Describir cómo, quién y con qué recursos económicos se dará continuidad al proyecto cuando se retire la ayuda externa. Describir las estrategias de salida y el traspaso de la propiedad de los bienes aportados o producidos por el proyecto.

5.5. Aspectos tecnológicos:

Describir la tecnología utilizada y su adecuación al medio, es decir, en qué medida es compatible con los valores y cultura locales y si se tiene en cuenta la visión de los beneficiarios (y no solo del experto) sobre su pertinencia. Especificar cómo la tecnología utilizada contribuye a fortalecer las capacidades locales sin generar nuevas formas de dependencia.

5.6. Aspectos medioambientales:

Describir cómo se ha tenido en cuenta el posible impacto del proyecto sobre el medioambiente y si se promueve la conservación del mismo.

6. ANÁLISIS DE GÉNERO

6.1. Análisis del acceso y control de recursos y beneficios por parte de hombres y mujeres:

Este análisis permite hacer visible el acceso diferenciado al poder que tienen mujeres y hombres en una determinada sociedad. El desequilibrio de poder se manifiesta en un acceso y control desigual de mujeres y hombres a los recursos y beneficios del proyecto.

El acceso a un recurso o beneficio se entiende como la capacidad de hacer uso del mismo, y control de un recurso o beneficio implica tener el poder de decisión sobre el uso del recurso o del beneficio.

Recursos: productivos (tierra, capital, herramientas, maquinaria, insumos productivos, vehículos, entre otros), reproductivos (leña, agua, alimentación, servicios de salud, recreación y tiempo libre, condiciones adecuadas de vivienda, entre otros), culturales (educación, libertad de expresión, medios de comunicación, entre otros), políticos (habilidades de liderazgo, espacios de negociación, organizaciones representativas, información, entre otros).

Preguntas clave:

- > ¿Quién puede utilizar el recurso?
- > ¿Quién puede tomar decisiones sobre el recurso?

Beneficios: servicios del proyecto (capacitación, créditos, maquinaria, tecnología, asistencia técnica, insumos, entre otros), instalaciones del proyecto (oficinas, construcciones, vehículos, entre otros).

- > ¿Quién obtiene los beneficios?
- > ¿Quién puede tomar decisiones sobre los beneficios?

6.2. Relación entre las aportaciones de las mujeres y los resultados del proyecto:

Analizar las aportaciones de las mujeres al proyecto en términos de trabajo (remunerado o no), tiempo, recursos materiales, esfuerzo, entre otros.

6.3. Empoderamiento:

Analizar si los resultados del proyecto producen una mejora en la situación de las mujeres y no solamente son consideradas como un medio para lograr otros fines.

6.4. Sensibilización sobre los derechos de las mujeres:

Describir si se van a realizar actividades destinadas a sensibilizar a la población beneficiaria sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO II. FORMULARIO

FORMULARIO	
------------	------------------------------------------------------------------------------------

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Entidad solicitante:
1.2. Título del proyecto:
1.3. País y zona de actuación:
1.4. Sector de actuación:
1.5. Periodo de ejecución:
1.6. Coste total del proyecto:
1.7. Importe solicitado:

2. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE

2.1. Datos entidad solicitante:																											
2.2. Descripción de la entidad solicitante:																											
2.3. Persona responsable del proyecto:																											
2.4. Relación de los proyectos realizados en los últimos cinco años aportando la siguiente información:																											
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Periodo ejecución</th><th>Título del proyecto</th><th>Zona de intervención</th><th>Sector de actuación</th><th>Población beneficiaria</th><th>Coste total</th><th>Financiadores</th><th>Resultados obtenidos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Proyecto 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Proyecto 2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos	Proyecto 1									Proyecto 2								
	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos																			
Proyecto 1																											
Proyecto 2																											

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

- 2.5. Experiencia acreditada en la zona de intervención:
- 2.6. Experiencia acreditada en el sector de actuación:
- 2.7. Política institucional de género adoptada por la entidad:

3. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRAPARTE LOCAL

- 3.1. Nombre de la contraparte local:
- 3.2. Datos de la contraparte local:
- 3.3. Descripción de la contraparte local:
- 3.4. Persona responsable del proyecto:
- 3.5. Experiencia acreditada en el sector de actuación:
- 3.6. Experiencia previa con la ONGD solicitante:
- 3.7. Política institucional de género adoptada por la contraparte local:

4. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

- 4.1. Título del proyecto:
- 4.2. País de intervención/área geográfica:
- 4.3. Sector de actuación:
- 4.4. Periodo de ejecución:
- 4.5. Coste total del proyecto:
- 4.6. Importe solicitado:
- 4.7. Fuentes de financiación:

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

Financiador	Importe	Condición (disponibles y solicitadas)	Porcentaje sobre el total del coste del proyecto
C.A. Cantabria			
Entidad Solicitante			
Contraparte Local			
Beneficiarios			
Otros (indicar)			
TOTAL			

4.8. Breve descripción del proyecto:

4.9. Descripción del contexto del proyecto:

4.10. Descripción de los antecedentes del proyecto:

4.11. Justificación del proyecto:

4.12. Análisis de participación:

Grupos	Intereses	Fortalezas	Debilidades	Necesidades/ Problemas	Demandas al proyecto	Relaciones/conflictos de intereses

4.13. Análisis de problemas, objetivos y alternativas:

4.14. Identificación de la población beneficiaria directa, indirecta y perjudicada por el proyecto:

4.15. Criterios de selección de la población beneficiaria:

4.16. Participación de la población beneficiaria:

4.17. Perfil de actividades y roles de género:

4.18. Objetivo General del proyecto:

4.19. Objetivo específico del proyecto:

- Identificación.
- Indicadores del objetivo.
- Fuentes de verificación del objetivo.

4.20. Resultados esperados del proyecto:

- **Identificación.**
- **Indicadores de los resultados.**
- **Fuentes de verificación de los resultados.**

4.21. Descripción de actividades, recursos materiales y humanos necesarios y costes de los mismos:

Cronograma de actividades:

Actividades	MES												
	1	2	3	36	
...													
...													
...													
...													

4.22. Hipótesis del proyecto (factores externos):

4.23. Matriz de Planificación del Proyecto:

	Lógica de intervención	Indicadores objetivamente verificables	Fuentes de verificación	Hipótesis
Objetivo General				
Objetivo Específico				
Resultados esperados				
Actividades		Recursos	Costes	

4.24. Presupuesto:

Cuadro de presupuestos por partidas y financiadores:

PARTIDAS	Fuentes de financiación externas				Fuentes de financiación locales				Coste Total
	C.A Cantabria	ONG Solicitante	Otros (identificar)	Total	Contraparte	Beneficiarios	Otras entidades locales (identificar)	Total	
COSTES DIRECTOS									
A.I. Identificación y Formulación									
A.II. Terrenos e inmuebles									

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

A.III. Construcción									
A.IV. Equipos, materiales y suministros									
A.V. Personal local									
A.VI. Personal expatriado									
A.VII. Viajes, estancias y dietas									
A.VIII. Funcionamiento									
A.IX. Fondo rotatorio									
A.X Difusión y publicidad en el pais destinatario									
A.XI. Imprevistos									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
Porcentaje sobre el total									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Gastos de administración									
B.II. Evaluación									
B.III. Sensibilización en Cantabria									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
Porcentaje sobre el total									
TOTAL EUROS									

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

Cuadro de presupuesto por actividades:

ACTIVIDAD	COSTE UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL EUROS
ACTIVIDAD 1			
Recurso material 1 (identificarlo)			
Recurso material 2			
TOTAL ACTIVIDAD 1			
ACTIVIDAD 2			
Recurso material 1			
Recurso material 2			
TOTAL ACTIVIDAD 2			
...			
...			
ACTIVIDAD n			
Recurso material 1			
Recurso material 2			
TOTAL ACTIVIDAD n			
TOTAL ACTIVIDADES			

4.25. Seguimiento y evaluación del proyecto:

4.26. Complementariedad y sinergias con la política española de cooperación (con el Plan Director) y con las políticas públicas locales:

4.27. Coordinación con otros actores de la cooperación:

4.28. Difusión y sensibilización en Cantabria:

5. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

5.1. Aspectos socioculturales:

5.2. Aspectos políticos:

5.3. Aspectos institucionales:

5.4. Aspectos económicos y financieros:

5.5. Aspectos tecnológicos:

5.6. Aspectos medioambientales:

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

6. ANÁLISIS DE GÉNERO

6.1. Análisis del acceso y control de recursos y beneficios por parte de hombres y mujeres:

6.2. Relación entre las aportaciones de las mujeres y los resultados del proyecto:

6.3. Empoderamiento:

6.4. Sensibilización sobre los derechos de las mujeres:

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO III. FICHA RESUMEN

A: Identificación de la entidad:

01	ENTIDAD:
	NIF:

B. Identificación del proyecto o intervención:

02	TÍTULO DEL PROYECTO O INTERVENCIÓN:

03	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO O INTERVENCIÓN (MÁX. 50 PALABRAS):

C. Duración del proyecto o intervención:

04	INICIO (FECHA O AÑO):	05	DURACIÓN PREVISTA DE LA INTERVENCIÓN (Nº MESES):

D. Ámbito de actuación:

06	SECTOR CRS (ÁMBITO SOCIO-ECONÓMICO ESPECÍFICO QUE SE QUIERE POTENCIAR):	CÓDIGO CRS

07	LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA 2009-2012:	CÓDIGO 2PD

E. Localización geográfica del proyecto o intervención:

8	PAÍS AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

9	LOCALIZACIÓN DETALLADA DE LA INTERVENCIÓN (DEPARTAMENTO, REGIÓN, MUNICIPIO, CANTÓN...):

F. Importe del proyecto o intervención:

10	IMPORTE TOTAL. INCLUYE TODAS LAS APORTACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DESTINADAS AL PROYECTO O INTERVENCIÓN DURANTE EL PERIODO COMPLETO DE EJECUCIÓN (EN EL CASO DE ACCIONES PLURIANUALES, LA SUMA DE LAS APORTACIONES DE TODOS LOS AÑOS):	EUROS

11	COFINANCIACION	EUROS
	1.....	
	2.....	
	3.....	
	4.....	

G. Tipo de ayuda:

12	ESPECIFIQUE DE QUE TIPO DE AYUDA SE TRATA: Marque con una "X" la casilla correspondiente.	
	<input type="checkbox"/> COOPERACION TÉCNICA	<input type="checkbox"/> AYUDA PARA PROGRAMAS
	<input type="checkbox"/> PROYECTOS DE INVERSION	<input type="checkbox"/> OTROS RECURSOS

H. Entidades que participan en la canalización de la ayuda:

13	CONTRAPARTE LOCAL (MARQUE CON UNA "X" LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SI PROCEDE):	
13.a	<input type="checkbox"/> INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL PAÍS RECEPTOR:	ESPECIFICAR: <input style="width: 150px; height: 30px;" type="text"/>
13.b	<input type="checkbox"/> ONGD DEL PAÍS RECEPTOR:	ESPECIFICAR: <input style="width: 150px; height: 30px;" type="text"/>
13.c	<input type="checkbox"/> OTRAS ENTIDADES PRIVADAS DEL PAÍS RECEPTOR (EMPRESAS...)	ESPECIFICAR: <input style="width: 150px; height: 30px;" type="text"/>

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

I. Objeto y resultados esperados del proyecto o intervención:

14	BENEFICIARIOS DIRECTOS POTENCIALES DE LA AYUDA:		
<p>14.a. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS POTENCIALES RECOGIDA EN EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DE LA ACTUACIÓN (MÁX. 30 PALABRAS):</p> <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>			
<p>14.b. TIPO DE COLECTIVO (MARQUE CON UNA "X" UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS, SI PROCEDE):</p>			
		18.c. Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS:	18.d. DEL CUAL:: Nº DE MUJERES:
<input type="checkbox"/>	INFANCIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	ADOLESCENCIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	PERSONAS DISCAPACITADAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	TERCERA EDAD	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	PERSONAS DESPLAZADAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	REFUGIADOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	PUEBLOS INDÍGENAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	LA POBLACIÓN EN GENERAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR):	<input type="text"/>	<input type="text"/>
.....			
...			

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

15	RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO O INTERVENCIÓN (CAMPO OPCIONAL):
<p>15.a. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LOS RESULTADOS ESPERADOS (MÁX. 30 PALABRAS):</p> <div style="border: 1px solid black; height: 25px; width: 100%;"></div>	
<p>15.b. INDICADORES VERIFICABLES RECOGIDOS EN EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 25px; width: 100%;"></div>	

J. Criterios considerados en la formulación / ejecución de la intervención:

16	MARCADORES DE PRIORIDADES / MODALIDADES HORIZONTALES (MARQUE CON UNA "X", SI PROCEDE):		
		ORIENTACIÓN	
	ORIENTACIÓN PRINCIPAL	SIGNIFICATIV A	NO ORIENTADO
	16.a. IGUALDAD DE GÉNERO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	16.b. MEDIO AMBIENTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	16.c. DESARROLLO PARTICIPATIVO / BUEN GOBIERNO / DERECHOS HUMANOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	16.d. DIVERSIDAD CULTURAL / PUEBLOS INDÍGENAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		CODESARROLLO	OTRAS ACCIONES
	16.e. CODESARROLLO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CORRIENTE DE PAGOS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES).

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de **estar al corriente de pagos**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda convocada para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con domicilio social o delegación permanente en Cantabria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

, a de de 200

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo.

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO V. DECLARACIONES (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

ARTÍCULO 7.4 LETRAS d), e) h), i))

D./Dña. (*nombre y apellidos del representante*) con DNI,
representante legal de (*nombre de la entidad subvencionada*) y en nombre de la misma,
DECLARA,

- que la entidad solicitante se compromete a aportar la diferencia, directamente o por financiación exterior, entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada.
- que se especifica en todo momento la concurrencia de solicitudes o la concesión de cualquier tipo de ayuda por otras entidades públicas o privadas (nacionales o internacionales), presentándose de manera detallada la cuantía y finalidad de estas.
- que la entidad solicitante no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.
- que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y para que conste a efectos oportunos, firma la presente en Santander, a de de 2010

Firma del representante legal de la entidad subvencionada y sello de la misma

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

**ANEXO VI. CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA
DE RESOLUCION PROVISIONAL.**

D./Dña. (*nombre y apellidos del representante*) con DNI,
representante legal de (*nombre de la entidad subvencionada*) y en nombre de la misma,
ACEPTA la subvención en las condiciones definidas mediante propuesta de resolución provisional notificada en fecha
(fecha de recepción de notificación), para el proyecto (Nombre del
proyecto subvencionado).

Así mismo, el representante, en nombre de la anterior entidad, se compromete a aportar la diferencia, directamente o por
financiación exterior, entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada y a cumplir con todos los deberes y
obligaciones que conlleva la propuesta de concesión, según se establece en la convocatoria publicada en el Boletín
Oficial de Cantabria el pasado (fecha de publicación de las bases en el BOC).

Santander, a de de 2010

Firma del representante legal de la entidad subvencionada y sello de la misma

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO VII. LOGOTIPO

Características del logo:

Consiste en el escudo de Cantabria con una leyenda superior "PROYECTO SUBVENCIONADO POR" y una leyenda a la derecha del tamaño de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ de la anterior GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL. DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO.

Utilización:

Deberá colocarse en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la Organización subvencionada.

Modelo:

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR



MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO VIII. RELACIÓN GASTOS EFECTUADOS

D/Dña.....(cargo).....
.....de la Organización No
Gubernamental.....

CERTIFICA: Que las facturas relacionadas a continuación corresponden a los gastos realizados en las actividades desarrolladas en el proyecto.....

.....subvencionado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social al amparo de la Ordende 20XX (BOC nº de.....de.....de 200), por la que se aprueban las bases generales y se Convocan ayudas en materia de cooperación al desarrollo y la solidaridad con los países empobrecidos para el año 20XX.

CONCEPTO	Nº ORDEN	DESCRIPCION GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACT.	LOCAL	DIVISA	€	FINANCIADOR
A. COSTES DIRECTOS								
TOTAL COSTES DIRECTOS								
B. COSTES INDIRECTOS								
TOTAL COSTES INDIRECTOS								
TOTAL GENERAL								

CVE-2010-1967

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANEXO IX BAREMO DESGLOSADO

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD SOLICITANTE CRITERIOS	INTERVALO
Base social en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Actividad de la entidad solicitante en Cantabria <ul style="list-style-type: none"> - Nº de socios o voluntarios <ul style="list-style-type: none"> • De 50 a 100 socios o voluntarios en Cantabria: 0,5 puntos • Más de 100 socios o voluntarios en Cantabria: 1 punto - Ha realizado actividades de visibilización y difusión en Cantabria en los 2 últimos años <ul style="list-style-type: none"> • 10 a 20 actividades o proyectos: 0,5 puntos • 21 o más actividades o proyectos: 1 punto 	0-2
Número de proyectos realizados. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo <ul style="list-style-type: none"> - En los últimos 5 años <ul style="list-style-type: none"> • + 15 proyectos: 2 puntos • 11 – 15 proyectos: 1,5 puntos • 6 – 10 proyectos: 1 punto • 3 a 5 proyectos: 0,5 puntos 	0-2
Experiencia en el país o zona donde se va a ejecutar el proyecto. Nº de proyectos realizados. <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia acreditada: + 0,5 puntos • 5 o más proyectos: 1,5 puntos • 3-4 proyectos: 1 punto • 1-2 proyectos: 0,5 puntos 	0-2
Experiencia en el sector de actuación del proyecto. Nº de proyectos realizados. <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia acreditada: + 0,5 puntos • 5 o más proyectos: 1,5 puntos • 3-4 proyectos: 1 punto • 1-2 proyectos: 0,5 puntos 	0-2
Pertenencia a la Coordinadora Cántabra o a otras plataformas nacionales o internacionales. <ul style="list-style-type: none"> • Si: 0,5 puntos • No: 0 puntos 	0-0,5
Política institucional de género. <ul style="list-style-type: none"> • Se incluye política institucional de género (organigrama, número de mujeres y hombres contratados y/o voluntarios...) 	0-0,5
VALORACIÓN TOTAL	MÁXIMA: 9

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SOCIO LOCAL CRITERIOS	INTERVALO
Nº de proyectos/experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de cuantía similar al coste total del proyecto presentado. <ul style="list-style-type: none"> • + de 5 proyectos realizados: 2,5 puntos • 4-5 proyectos realizados: 2 puntos • 1-3 proyectos realizados: 1 punto 	0-2,5
Experiencia en la zona de actuación del proyecto <ul style="list-style-type: none"> - En la zona de actuación <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia acreditada: + 0,5 puntos • 7 años o más: 2 puntos • 4-6 años: 1,5 puntos • 1-3 años: 1 punto 	0-2,5

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

Experiencia en el sector de actuación del proyecto <ul style="list-style-type: none"> - En el sector de actuación <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia acreditada: + 0,5 puntos • 7 años o más: 2 puntos • 4 – 6 años: 1,5 puntos • 1-3 años: 1 punto 	0-2,5
Experiencia previa con la entidad solicitante <ul style="list-style-type: none"> • Más de 5 proyectos de partenariado: 2 puntos • De 1-5 proyectos de partenariado: 1 punto 	0-2
Política institucional de género. <ul style="list-style-type: none"> • Se incluye política institucional de género (organigrama, número de mujeres y hombres contratados y/o voluntarios...) 	0-0,5
VALORACIÓN TOTAL	MÁXIMA: 10

FORMULACIÓN TÉCNICA CRITERIOS	INTERVALO
Descripción del contexto <ul style="list-style-type: none"> • Se especifica el lugar donde se va a desarrollar el proyecto • Se aporta información (dirección, mapas, vías de acceso, etc.) para su correcta ubicación • Se identifica y describe con precisión el entorno geográfico, ambiental y la realidad social, política, económica y cultural en la que se va a llevar a cabo el proyecto 	0-2
Descripción de los antecedentes del proyecto <ul style="list-style-type: none"> • Se describe el origen del proyecto • Se incluyen documentos de apoyo que permiten formarse una idea clara de cómo surgió la iniciativa 	0-2
Descripción de la justificación del proyecto <ul style="list-style-type: none"> • Se describe pormenorizadamente la problemática, su magnitud y severidad 	0-2
Identificación de la población beneficiaria y los afectados/as por el proyecto <ul style="list-style-type: none"> • Se identifica con precisión la población beneficiaria directa (desagregada por sexo, edad, etnia, ocupación, etc.), la población afectada indirectamente (beneficiarios indirectos) y la perjudicada por el proyecto: 1 punto • Se han establecido mecanismos y criterios de selección claros: 1 punto • Se mencionan las organizaciones y entidades locales que participarán o se verán afectadas por el proyecto: 1 punto 	0-3
Formulación de objetivos <ul style="list-style-type: none"> • Se identifica claramente un objetivo general • Se identifica claramente un objetivo específico 	0-2
Formulación de resultados esperados <ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen los resultados esperados • Se definen en términos de bienes y servicios que el proyecto puede generar 	0-1,5
Formulación de indicadores y fuentes de verificación del objetivo específico y los resultados <ul style="list-style-type: none"> • Los indicadores están relacionados (directa o indirectamente) con el objetivo específico y los resultados del proyecto: 0,5 puntos • Los indicadores son específicos en términos de número de personas beneficiarias, calidad, cantidad, tiempo y ubicación): 1 punto • Están desagregados por sexo y en función de los grupos objetivo identificados en la población destinataria: 0,5 puntos • Se proporcionan líneas de base: 0,5 puntos • Las fuentes de verificación son fáciles de obtener y su coste es proporcionado respecto al presupuesto total del proyecto: 1 punto 	0-3,5
Descripción de actividades, recursos necesarios y costes <ul style="list-style-type: none"> • Se describen detalladamente las actividades (incluyendo responsables, documentación soporte, metodología, etc.): 2 puntos • Se identifica con precisión la cantidad, tipo, marca y características técnicas de los recursos materiales y humanos necesarios para realizar cada actividad: 2 puntos 	0-6

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

<ul style="list-style-type: none"> • Se definen los costes por recurso: 1 punto • Se presenta un calendario realista y operativo de las actividades del proyecto: 1 punto 	
Presupuesto <ul style="list-style-type: none"> • Se presenta un presupuesto detallado por partidas: 1,5 puntos • Se identifican las distintas vías de financiación del proyecto (externas, aportación de la entidad solicitante, de la contraparte local, de beneficiarios y de otros socios locales), distinguiendo entre las partidas disponibles y las solicitadas: 1 punto • Aportación efectiva y valorizada de la entidad solicitante y de la contraparte: 2 puntos • Se acreditan los precios y costes con facturas pro forma, certificaciones salariales y/o precios: 2 puntos • Se prevé un sistema de auditoría y seguimiento financiero razonable: 0,5 puntos 	0-7
Seguimiento y evaluación <ul style="list-style-type: none"> • Se establece un sistema de seguimiento periódico (que incluye compromisos asumidos, personas responsables y mecanismos realistas para la recopilación de la información): 1 punto • Se establece un sistema de evaluación final interno y/o externo (que incluye compromisos asumidos, personas responsables y mecanismos realistas para la recopilación de la información): 1 punto 	0-2
Actividades de difusión y sensibilización del proyecto en Cantabria	0-1
VALORACIÓN TOTAL	MÁXIMA: 32

PERTINENCIA CRITERIOS	INTERVALO
Inclusión en las líneas de actuación geográficas y sectoriales prioritarias de la Cooperación Española y/o Cantabria <ul style="list-style-type: none"> • de la Cooperación Española: 0,5 puntos • de la Cooperación cántabra: 1 punto 	0-1
Inclusión en las líneas transversales de la Cooperación española y cántabra.	0-1,5
Consonancia con las políticas de desarrollo y prioridades del país receptor de la ayuda	0-1,5
Coherencia <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto se corresponde con las estrategias a largo plazo de <ul style="list-style-type: none"> - la entidad solicitante - la contraparte local 	0-1
Relación de la solución adoptada con las necesidades y los problemas de la población <ul style="list-style-type: none"> • Las necesidades identificadas son demandas expresadas por los hombres y mujeres, así como otros grupos vulnerables destinatarios del proyecto • Los objetivos del proyecto representan una mejora significativa respecto a las necesidades señaladas por hombres y mujeres, así como otros grupos vulnerables destinatarios del proyecto 	0-3
Participación :Se han establecido mecanismos para asegurar la participación de hombres y mujeres, así como otros grupos vulnerables en la formulación, ejecución y evaluación del proyecto (analizar la calidad de participación, haciendo énfasis en la equidad de género) <ul style="list-style-type: none"> • Los destinatarios participan; <ul style="list-style-type: none"> - participan como receptores pasivos de los beneficios del proyecto sin ninguna participación en su suministro o control sobre su continuación: 0,5 puntos - realizan actividades prescritas por otros y contribuyen con trabajo (remunerado o no): 0,75 puntos - son consultados sobre sus problemas y necesidades, aunque no necesariamente sobre el contexto, el análisis o las alternativas de solución: 0,75 puntos - los destinatarios son los principales protagonistas durante todo el ciclo del proyecto: 2 puntos • La metodología utilizada durante el proyecto es participativa y prevé mecanismos de consulta adecuados tanto para hombres como para mujeres: 1 punto • Se ha establecido un órgano o instancia de dirección y/o gestión del proyecto en la que participan las entidades implicadas, así como los hombres, mujeres destinatarios del proyecto: 1 punto 	0-4

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

Adecuación de actividades al entorno social, político, geográfico y ambiental <ul style="list-style-type: none"> • Se ha realizado un análisis de alternativas • En dicho análisis, se ha respetado la percepción que los beneficiarios (hombres y mujeres) tienen de sus propios problemas y necesidades • Se han tenido en cuenta las capacidades locales (tanto de hombres como de mujeres) • Las actividades pueden realizarse en el entorno social, político, geográfico y ambiental en el que se inserta el proyecto 	0-3
VALORACIÓN TOTAL	MÁXIMA: 15

EFICACIA CRITERIOS	INTERVALO
Lógica de intervención <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados esperados son necesarios y suficientes para alcanzar el objetivo específico: 1,5 puntos • Las actividades son necesarias y suficientes para alcanzar los resultados esperados: 1,5 puntos • Se han identificado los factores externos que pudieran afectar el desarrollo del proyecto y se han contemplado medidas para mitigar sus efectos: 1 punto 	0-4
Coordinación con otros actores de la cooperación <ul style="list-style-type: none"> • Se han identificado actuaciones sinérgicas o complementarias de otras organizaciones, ya sea locales o internacionales: 1 punto • Las posibilidades de cooperación con otros actores son analizadas y se presentan razones para actuar en conjunto o no: 1 punto 	0-2
Cobertura (selección de grupos destinatarios) <ul style="list-style-type: none"> • Los criterios de selección garantizan el acceso tanto de hombres como mujeres, así como de grupos minoritarios o tradicionalmente marginados o excluidos: 2 puntos • Se han analizado los intereses, expectativas y fortalezas y debilidades de cada grupo afectado por el proyecto: 0,5 puntos • Se han identificado las fuentes de conflicto y oposición que se pueden suscitar entre los diferentes grupos: 0,5 puntos 	0-3
VALORACIÓN TOTAL	MÁXIMA: 9

EFICIENCIA CRITERIOS	INTERVALO
Recursos materiales, humanos, técnicos, naturales y financieros suficientes para llevar a cabo todas las actividades del proyecto <ul style="list-style-type: none"> • Humanos: 1 punto • Técnicos: 1 punto 	0-2
Relación razonable entre los costes del proyecto y los resultados esperados <ul style="list-style-type: none"> • Las partidas previstas son razonables (no están sobrevaloradas) en relación con los medios y las actividades 	0-3
Tiempos de ejecución adecuados para la realización de actividades y la consecución de resultados	0-1
Análisis sobre la disponibilidad de los recursos necesarios en el ámbito local	0-2
VALORACIÓN TOTAL	MÁXIMA: 8

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD CRITERIOS	INTERVALO
Aspectos socioculturales <ul style="list-style-type: none"> Se han tenido en cuenta los factores socioculturales (organización social - tener en cuenta roles reproductivos, productivos y de gestión comunal, tanto de hombres como de mujeres -, económica y política, sistemas de valores, religión y cosmología) que pueden afectar al proyecto: 1 punto Los beneficiarios están dispuestos a colaborar y mantener los efectos del proyecto (se presenta aval de alguna institución local representativa de los ciudadanos a los que se dirige el proyecto): 1 punto El trabajo con las mujeres tiene en cuenta las horas punta de su jornada, hace uso de modalidades cercanas a sus prácticas (reuniones informales y en espacios accesibles y poco peligrosos) y se tienen en cuenta sus formas de aprender: 0,5 puntos 	0-2,5
Aspectos políticos <ul style="list-style-type: none"> El proyecto cuenta con la implicación y la participación de las instituciones del país (ministerios correspondientes, municipales, etc.): 0,5 punto Se adjuntan cartas de apoyo por parte de las autoridades correspondientes: 1 punto 	0-1,5
Aspectos institucionales <ul style="list-style-type: none"> Existe la capacidad técnica y de gestión para llevar a cabo el proyecto y mantener los beneficios del mismo cuando se haya retirado la ayuda externa: 1 punto Se promueve la educación, la formación profesional y el estímulo de otras cualidades relacionadas con la administración, sin provocar modificaciones en el contexto sociocultural: 0,5 puntos Se han previsto estrategias de salida y traspaso de responsabilidades y funciones: 1 punto 	0-2,5
Aspectos económicos y financieros <ul style="list-style-type: none"> Se han previsto contribuciones de otras fuentes, tanto internas (fondos generados por la intervención vía precios y/o precios o tarifas) como externas (prestaciones de otros donantes, habitualmente las autoridades locales) para dar continuidad al proyecto: 1 punto Se ha previsto quién y cómo se hará cargo de los costes de operación y de la depreciación de las inversiones realizadas una vez que finalice la asistencia externa: 0,5 puntos Se ha definido la forma de propiedad y/o de administración de los bienes aportados o producidos por el proyecto una vez se haya terminado: 1 punto 	0-2,5
Aspectos tecnológicos <ul style="list-style-type: none"> La tecnología utilizada es compatible con los valores y la cultura locales, tiene en cuenta la visión de los beneficiarios (y no solo del experto) sobre su conveniencia y se han considerado las posibilidades y la disponibilidad de la tecnología local y tradicional: 1 punto La tecnología utilizada contribuye a fortalecer capacidades locales sin generar nuevas formas de dependencia (es posible su mantenimiento, existen piezas de recambio, técnicos cualificados, etc.): 1 punto Ayuda a reducir las desigualdades (ocupacionales, entre grupos étnicos, de género, entre grupos de edad) y/o ayuda a liberar a la gente de trabajos represivos, duros, arriesgados o rutinarios: 0,5 puntos 	0-2,5
Aspectos medioambientales <ul style="list-style-type: none"> El proyecto tiene en cuenta la conservación de recursos naturales y la protección de entornos, tanto naturales (suelos susceptibles de erosión o inundación, áreas en proceso de deforestación, bosques tropicales, áreas costeras, paisajes únicos) como creados por el hombre (zonas con valor arqueológico, cultural o histórico, zonas en las que habitan etnias o que tienen un valor sagrado o religioso, zonas de importancia para temas científicos o médicos) y ha contemplado acciones para mitigar los posibles efectos negativos: 1,5 puntos El proyecto incluye actividades que promueven la conservación de los recursos: 1 punto 	0-2,5
VALORACIÓN TOTAL	MÁXIMA: 14

MARTES, 16 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 31

ANÁLISIS DE GÉNERO CRITERIOS	INTERVALO
<p>Análisis del acceso y control de recursos y beneficios de hombres y mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha identificado el grado de acceso y control que tanto mujeres como hombres tienen sobre los recursos y beneficios disponibles: 0,5 puntos El proyecto intenta modificar las desigualdades de acceso y control que existen entre hombres y mujeres: 0,5 puntos 	0-1
<p>Relación entre las aportaciones de mujeres y los resultados del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valoran las aportaciones de las mujeres al proyecto (en términos de trabajo – remunerado o no – tiempo, recursos, materiales, esfuerzo, etc.) 	0-1
<p>Empoderamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Los resultados del proyecto contemplan una mejora en las condiciones de vida de las mujeres y los hombres (en términos de empoderamiento, consciencia, información y mayor autonomía) y no solamente son consideradas/os como un medio para lograr otros fines 	0-0,5
<p>Sensibilización sobre derechos de las mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> El proyecto prevé la sensibilización de líderes locales o autoridades en torno a necesidades y derechos de las mujeres con el fin de asegurar su participación El proyecto incluye actividades para trabajar las cuestiones de género con el grupo destinatario aunque éste esté conformado sólo por hombres Se prevé la capacitación del personal de los equipos de trabajo sobre el enfoque de género 	0-0,5
VALORACIÓN TOTAL	MÁXIMA:3

2010/1967

CVE-2010-1967